JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,
julio veinticinco (25) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2018-470
Demandante: Bancolombia
Demandado: Carnes Pollo Supremo Ltda y Otro

Como quiera que la cesión de crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., cumple los requisitos señalados por el articulo 1959 y s.s. del Código Civil, el juzgado resuelve:

ACEPTAR la anterior CESIÓN del crédito en los términos y condiciones que hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG por los valores subrogados al cedente y a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez